

MODELO DE INSTANCIA

Póliza
de
3 ptas.

..... (nombre y apellidos), mayor de edad, natural de
provincia de, con domicilio en calle (o plaza) de, núme-
ro, y provisto de documento nacional de identidad número, expedido en
con fecha de, de 19....., a V. I. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de Entrada de «Dibujo lineal» existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de, ha sido convocada por Orden ministerial de 25 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de de), declara poseer todas y cada una de las condiciones para ello exigidas, a saber:

- a) Soy español y mayor de veintitún años.
- b) Me encuentro en posesión del título de (o cualquiera de las restantes condiciones especificadas en el apartado b) de la norma cuarta).
- c) No padezco enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que me inhabilite para el servicio.
- d) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carezco de antecedentes penales.
- f) Me comprometo, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Tengo cumplido (o estoy exenta o estoy cumpliendo) el deber del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos.
- h) Cuento con la necesaria autorización del Ordinario de la Diócesis, si se trata de aspirantes religiosos.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar la admisión del que suscribe a la oposición de referencia, a cuyo efecto acompaño recibo (o resguardo de giro) justificativo del pago de las ciento sesenta pesetas que, en conjunto, importan los derechos de examen y formación de expediente.

....., a de de 19.....
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

ORDEN de 27 de junio de 1969 por la que se acepta la renuncia de don José María Fabón y Suárez de Urbina al cargo de Presidente titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslado a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 25 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), y se nombra nuevo Presidente titular.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Fabón y Suárez de Urbina, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, en súplica de que se acepta la renuncia que presenta al cargo de Presidente titular de la Comisión especial dictaminadora del concurso de traslado a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 25 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) para cuyo cargo fué nombrado por otra de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia y nombrar Presidente titular de la mencionada Comisión, en sustitución del señor Fabón y Suárez de Urbina, a don Antonio

Ruiz de Elvira Prieto, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1969.—El Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de junio de 1969 por la que se acepta la renuncia de don José Camón Aznar al cargo de Presidente titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslado a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 25 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) y se nombra nuevo Presidente titular.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Camón Aznar, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, en súplica de que se acepta la renuncia que presenta al cargo de

Presidente titular de la Comisión especial dictaminadora del concurso de traslados a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 25 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), para cuyo cargo fué nombrado por otra de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia y nombrar Presidente titular de la mencionada Comisión, en sustitución del señor Camón Aznar, a don José Hernández Díaz, Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de junio de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Conservador vacante en la Sección de Arqueología Clásica del Museo Arqueológico Nacional.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero siguiente, se convocó concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en la Sección de Arqueología Clásica del Museo Arqueológico Nacional, habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ningún aspirante solicitase tomar parte en el mismo, fué declarado desierto por Orden ministerial de 3 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965),

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo de dicho Decreto, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Normas generales

1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en la Sección de Arqueología Clásica del Museo Arqueológico Nacional, y que figura en el grupo A) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás retribuciones complementarias.

2. La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente convocatoria y por el Reglamento para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

3. La oposición constará de cinco ejercicios y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

4. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El opositor aprobado quedará sujeto al régimen general de los Funcionarios Civiles del Estado, siéndole de aplicación las pertinentes normas del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Requisitos

6. Podrán concurrir a esta oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado de cualquier Facultad o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo o ser titulado por cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.
- Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino antes de la toma de posesión.
- En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes

de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

b) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de sus respectivos Prelados.

d) Haber hecho un año de práctica profesional en cualquiera de los Museos del Estado desempeñados por Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos conforme se determina en el artículo tercero del Decreto 4302/1964 y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 26 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

Instancias

7. Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

8. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, como Organos provinciales del Departamento, o en las Oficinas de Correos. En este caso habrán de presentarse en sobre abierto para ser fechadas o selladas por el funcionario que haga la recepción.

9. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

10. Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias su residencia y domicilio.

11. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Deberán acompañar a las instancias los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio dicha cantidad por el expresado concepto.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal correspondiente a los derechos de examen, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la instancia.

12. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, especificando en este caso las causas. Los opositores, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular, según se determina en el número 3 del artículo quinto de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968.

13. Terminado el plazo de reclamaciones concedido, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución que apruebe la lista definitiva.

Tribunal

14. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador designado en la forma que se determina en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más moderno en el escalafón de los tres Vocales que sean designados a propuesta en terna de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a que se hace referencia en el párrafo séptimo del mencionado artículo, y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

16. Una vez comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos por ningún concepto y no podrá éste actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.